

## **Estudiantes**

### **AUSENCIAS Y EXCUSAS**

La Mesa Directiva considera que la asistencia regular desempeña un papel importante en el rendimiento de los estudiantes. La Mesa Directiva reconoce su responsabilidad bajo la ley para asegurar que los estudiantes asistan a la escuela regularmente. Los padres o representantes legales de niños entre las edades de 6 y 18 años están obligados a enviar a sus hijos a la escuela a menos que la ley disponga lo contrario. El Superintendente o su designado trabajarán con los padres o representantes legales y los estudiantes para asegurar el cumplimiento de todas las leyes estatales de asistencia, y pueden usar intervenciones y medios legales apropiados para corregir los problemas de ausencias crónicas o absentismo escolar. La Mesa Directiva cumplirá con todas las leyes estatales de asistencia y podrá utilizar cualquier medio legal para corregir los problemas de ausencias excesivas o ausentismo escolar.

#### **Ausencias Justificadas**

La Mesa Directiva cree que el ausentismo excesivo, ya sea causado por ausencias justificadas o injustificadas, puede resultar en un bajo rendimiento académico, y poner a los estudiantes en riesgo de abandonar la escuela. La Mesa Directiva desea asegurar que todos los estudiantes asistan a la escuela de acuerdo con la ley de educación obligatoria del estado y aprovechen al máximo las oportunidades educativas que ofrece el Distrito. La ausencia de la escuela será excusada solamente según lo permitido por la ley o la norma de la Mesa Directiva. Ningún estudiante menor de 18 años puede salir de la escuela sin el permiso de un padre o representante legal.

En la medida en que la participación en la clase sea parte integrante de las experiencias de aprendizaje de cada estudiante, se pide a los padres o representantes legales y a los estudiantes que programen las citas médicas en horas no escolares.

La ausencia de un estudiante será justificada por las siguientes razones:

1. Enfermedad personal.
2. Cuarentena bajo la dirección de un funcionario de sanidad del condado o de la ciudad.
3. Citas médicas, dentales, optométricas o quiroprácticas. En la medida en que la participación en clase sea una parte integral de las experiencias de aprendizaje de los estudiantes, se recomendará a los padres o representantes legales y a los estudiantes que programen las citas médicas durante las horas no escolares.
4. La ausencia de un estudiante para recibir instrucción religiosa o para participar en ejercicios

## Estudiantes

### AUSENCIAS Y EXCUSAS

religiosos fuera de la escuela puede considerarse justificada sujeta a regulaciones administrativas y legales.

- a) La verificación por escrito de la participación de un estudiante en instrucción o ejercicios religiosos debe indicar la hora de inicio, la hora de finalización y la fecha de la celebración de la festividad religiosa. Dicha ausencia no se considerará como una ausencia en el cómputo de la asistencia promedio diaria si la asistencia del estudiante totaliza un día mínimo. La ausencia no supondrá sanción alguna para el estudiante.
  - b) Observación de una fiesta o ceremonia de su religión.
  - c) Asistencia a retiros religiosos durante un máximo de cuatro horas por semestre.
  - d) El estudiante no podrá ausentarse por estos motivos más de cuatro días escolares al mes.
5. Asistencia a los servicios funerarios de un familiar.
- a) La ausencia justificada en este caso se limitará a un día si el servicio se realiza en California o a tres días si se realiza fuera del estado.
  - b) Por "miembro de la familia" se entenderá la madre, el padre, la abuela, el abuelo cónyuge, hijo, yerno, hija, nuera, hermano, hermana, madrastra, padrastro, madrastra, abuelastro, abuelastra, hijastro, hijastra, hermanastro, hermanastra o cualquier pariente que viva en el hogar inmediato del estudiante.
6. Prestar servicio como jurado en la corte en la forma prevista por la ley.
7. La ausencia de un estudiante se justificará por razones personales justificables que incluyen, pero no se limitan a:
- a) Comparecencia ante un tribunal.
  - b) Conferencia sobre empleo.
8. Un estudiante también será excusado cuando él / ella es el padre en custodia de un niño que está enfermo o tiene una cita médica durante el horario escolar.
9. Los estudiantes no podrán ausentarse de la escuela sin el conocimiento o consentimiento de sus padres o representantes legales, excepto en casos de emergencia o una cita médica

## Estudiantes

### AUSENCIAS Y EXCUSAS

confidencial. (Código de Educación 46010.1)

10. Servicio como miembro de una Mesa Directiva para una elección conforme al Código Electoral 12302.
11. Para pasar tiempo con un miembro de su familia inmediata quien es miembro activo del servicio militar, tal como se define en el Código de Educación 49701, quien ha sido llamado al servicio para ser destacado a una zona de combate o a una posición de apoyo al combate, o que está de permiso o ha regresado inmediatamente de dicho traslado.

### Ausencias Injustificadas/Ausentismo

Si la ausencia de un estudiante es excusada bajo el Código de Educación 48205, se le permitirá completar cualquier tarea o examen omitido que se pueda otorgar razonablemente, incluyendo, pero no limitado a copias y notas, información, instrucción, y acceso a todos los materiales de instrucción e información no recibida, de acuerdo a lo que sea adecuado y determinado por el maestro de la clase. El estudiante recibirá crédito completo por la tarea o examen si completa satisfactoriamente la tarea o examen dentro de un período de días escolares por cada día escolar completo perdido. Cuando la instrucción no puede ser recreada, el instructor creará una asignación alternativa apropiada y el estudiante no será penalizado. Las calificaciones de un estudiante pueden verse afectadas por el exceso de ausencias injustificadas de acuerdo con la norma de la Mesa Directiva.

Si un estudiante llega a la escuela después de que el día de instrucción ha comenzado, un padre o representante legal puede ser requerido a firmar en la oficina antes de que el niño entre en el aula. Si los padres o representantes legales no están presentes, el personal de la oficina se pondrá en contacto con ellos para explicarles el motivo de la tardanza.

1. Las ausencias, con conocimiento y consentimiento de los padres, por motivos distintos a los enumerados anteriormente como ausencias justificadas se considerarán ausencias injustificadas.
2. Los estudiantes que lleguen más de 30 minutos tarde sin una excusa válida serán clasificados como ausentes sin permiso. Tales estudiantes serán reportados al director o su designado.
3. Los padres o representantes legales de un estudiante clasificado como ausente sin permiso serán notificados de lo siguiente:
  - a) El estudiante ha faltado a clase sin permiso.
  - b) Los padres o representantes legales están obligados a hacer que el estudiante asista a la

## Estudiantes

### AUSENCIAS Y EXCUSAS

escuela.

- c) Los padres o representantes legales que no cumplan con esta obligación pueden ser culpables de una infracción de la ley y estar sujetos a enjuiciamiento de conformidad con el Código de Educación 48290 y siguientes.
  - d) Los padres o representantes legales tienen derecho a reunirse con el personal escolar apropiado para discutir posibles soluciones al absentismo escolar del estudiante.
  - e) El estudiante puede ser objeto de procesamiento en virtud del artículo 48264 del Código de Educación de California.
  - f) El estudiante puede estar sujeto a demora, restricción o suspensión de los privilegios de conducir de conformidad con la sección 13202.7 del Código de Vehículos de California.
  - g) Los padres o representantes legales pueden ser obligados a acompañar al estudiante a la escuela.
4. También se informará a los padres o representantes legales de los estudiantes ausentes, según corresponda, sobre los programas educativos alternativos en el Distrito a los que se puede asignar al estudiante. Las consecuencias del absentismo escolar continuado se describirán a los estudiantes ausentes y a sus padres o representantes legales.
5. Cualquier estudiante que haya sido clasificado como ausente sin permiso y que vuelva a faltar a la escuela sin una excusa válida por uno o más días o que llegue tarde por más de 30 minutos en uno o más días deberá ser reportado nuevamente al director o a la persona designada.

### Consejo de Revisión de la Asistencia Escolar (SARB, por sus siglas en inglés)

El Distrito dirige una Mesa Directiva de Revisión de Asistencia Escolar (SARB) como lo permite la ley para satisfacer las necesidades especiales de los estudiantes con problemas de asistencia o conducta escolar.

1. Cuando un estudiante continúa faltando a la escuela, un miembro apropiado del personal del Distrito hará un esfuerzo esmerado para tener por lo menos una conferencia con el estudiante y los padres o representantes legales. Si el estudiante sigue faltando a la escuela, puede ser declarado ausente habitual y remitido a SARB.

## **Estudiantes**

### **AUSENCIAS Y EXCUSAS**

2. Antes de la remisión a SARB, la escuela puede recomendar que se considere el traslado involuntario del estudiante a un programa escolar alternativo. El traslado involuntario se define como el traslado a una ubicación alternativa iniciado por una escuela en respuesta a la violación de las normas y reglamentos escolares por parte de un estudiante. Las colocaciones alternativas pueden incluir: inscripción en otra escuela primaria o secundaria integral del distrito o inscripción en un Programa de Educación Alternativa.
3. Al determinar que los problemas de asistencia del estudiante no se pueden resolver o que el estudiante y los padres o representantes legales no han respondido a las instrucciones para corregir el problema, la Mesa Directiva de Revisión de Asistencia Escolar puede pedir al Departamento de Libertad Condicional del Condado de Orange que solicite una petición de la corte juvenil en nombre del estudiante o puede referir al estudiante al Fiscal del Distrito del Condado de Orange.
4. Un administrador de Servicios Estudiantiles reunirá la información necesaria para cumplir con el Código de Educación 48273 relacionado con los estudiantes que se ausentan injustificadamente de la escuela. Este administrador reunirá y transmitirá al Superintendente de Escuelas del Condado el número de remisiones y tipos de remisiones hechas a la Mesa Directiva de Revisión de Asistencia Escolar y el número de solicitudes de peticiones hechas a la corte juvenil.

### **Verificación de las ausencias de los estudiantes**

Cuando los estudiantes que han estado ausentes regresan a la escuela, deben presentar una explicación satisfactoria que verifique el motivo de la ausencia. Se pueden utilizar los siguientes métodos para verificar las ausencias de los estudiantes.

1. Nota escrita de los padres o representantes legales o representante de los padres. Los estudiantes mayores de 18 años pueden presentar sus propias excusas por ausencias.
2. Conversación, en persona o por teléfono, entre el empleado verificador y los padres o representantes legales o representante de los padres del estudiante. Posteriormente, el empleado dejará constancia de lo siguiente:
  - a) Nombre del estudiante
  - b) Nombre de los padres o representantes legales o representante de los padres

## Estudiantes

### AUSENCIAS Y EXCUSAS

- c) Nombre del empleado verificador
  - d) Fecha o fechas de la ausencia
  - e) Motivo de la ausencia
  - f) Visita del empleado verificador al domicilio del estudiante.
  - g) Verificación del Médico.
3. Al excusar a estudiantes para servicios médicos confidenciales o verificar tales citas, el personal del distrito no pedirá información acerca del propósito de tales citas, pero puede ponerse en contacto con una oficina médica para confirmar la hora de la cita.
  4. Cuando un estudiante ha tenido 14 ausencias en el año escolar por enfermedad verificada por los métodos enumerados en #1-3 arriba, cualquier ausencia adicional por enfermedad deberá ser verificada por un médico.
  5. Cualquier otro método razonable que establezca que el estudiante estuvo realmente ausente por las razones indicadas. Se dejará constancia por escrito, incluyendo la información antes señalada.

#### Norma

adoptada: 18 de agosto de 1997

revisada: 19 de abril de 2004

revisada: 8 de marzo de 2017